



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

*¡El cambio lo hacemos juntos!*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 199-2023-MDI/A

Chiriaco, 20 de abril de 2023

## VISTO:

El acta extraordinaria del adulto mayor, de fecha 21 de marzo de 2023, el Informe N° 043-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PESION 65, de fecha 27 de marzo de 2023; el Informe N° 0156-2023-MDI/GDS/SGDSSYAI-M.M.CH.J, de fecha 28 de marzo de 2023; el Informe N° 234-2023/MDI/GM/GDIS/RVM, de fecha 30 de marzo de 2023; el Informe N° 159-2023/MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

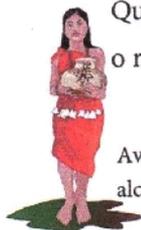
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490, “Ley de la Persona Adulto Mayor”, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12° del “Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor”, aprobado con Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, en el cual establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales; en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, en el artículo 74° del “Reglamento de la Ley de Persona Adulta Mayor”, advierte que, la acreditación o reconocimiento de las organizaciones de las personas adultas mayores se realiza a nivel local, distrital,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 199-2023-MDI/A

Chiriaco, 20 de abril de 2023

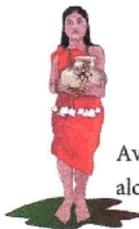
provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza. Por ello deben presentar solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal o la que haga sus veces, de acuerdo a los documentos técnicos y orientadores en materia que emita el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del acto supuestamente de hecho justificativo para su adopción”, asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17° del mismo cuerpo normativo señala que, “también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda” presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDI, de fecha 13 de julio del 2015, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM);

Que, mediante Informe N° 043-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSIÓN 65, de fecha 27 de marzo de 2023, la responsable del Centro Integral del Adulto Mayor 65 – CIAM, solicita resolución de reconocimiento de la junta directiva del CIAM del distrito de Imaza, ello en virtud a la reunión llevada cabo el día 21 de marzo de 2023, en la cual se reorganizó la junta directiva en mención, la cual, de acuerdo al informe invocado, quedó conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
01	Rafael Tajín Waniak	33581145	Presidente
02	Joaquín López Córdova	33596015	Vicepresidente
03	José Córdova Castillo	33580658	Tesorero
04	Rosa Troncoso de Tumush	33582060	Secretaria
05	Cruz María Díaz Cobeñas	33597905	Vocal I
06	Ramírez Esamat Tsamajain	33580138	Vocal II
07	Lorenzo Kayap Chamik	44635571	Vocal III





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

*¡El cambio lo hacemos juntos!*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 199-2023-MDI/A

Chiriaco, 20 de abril de 2023

Que, a través del Informe N° 0156-2023-MDI/GDS/SGDSSYAI-M.M.CH.J, de fecha 28 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Asuntos Indígenas da cuenta respecto a la reunión llevada a cabo el día 21 de marzo del presente entre los integrantes del CIAM y los usuarios del programa social Pensión 65, señala asimismo que como producto de dicha reunión se logró reorganizar la junta directiva del CIAM Imaza, el cual quedó conformado de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 043-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSIÓN 65, razón por la cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente reconociendo a la junta directiva del CIAM del distrito de Imaza;

Que, mediante Informe N° 234-2023/MDI/GM/GDIS/RVM, de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, se solicita que mediante acto resolutivo se reconozca a la junta directiva del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), el cual quedó conformado de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 043-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSIÓN 65;

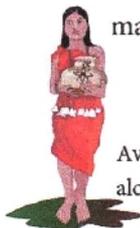
Que, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto lo solicitado por la responsable del Centro Integral del Adulto Mayor 65 - CIAM, mediante Informe N° 043-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSIÓN 65, y los informes del Sub Gerente de Servicios Sociales y Asuntos Indígenas, y del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, luego del análisis jurídico correspondiente, se pronunció mediante Informe N° 159-2023/MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, de fecha 13 de abril de 2023, opinando que es procedente el reconocimiento de la junta directiva del CIAM del distrito de Imaza, el mismo que está conformado de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 043-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSIÓN 65;

Que, mediante Memorándum N° 205-2023-MDI/A, de fecha 20 de abril del 2023, suscrito por el alcalde, se autoriza emitir acto resolutivo de reconocimiento a la junta directiva del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), del distrito de Imaza;

Por esas consideraciones, con el visado de Alcaldía, de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, con eficacia anticipada a partir del 21 de marzo de 2023 al 20 de marzo de 2025, a la junta directiva del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) del distrito





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

*¡El cambio lo hacemos juntos!*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 199-2023-MDI/A

Chiriaco, 20 de abril de 2023

de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, por el periodo de dos (02) años, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
01	Rafael Tajín Waniak	33581145	Presidente
02	Joaquín López Córdova	33596015	Vicepresidente
03	José Córdova Castillo	33580658	Tesorero
04	Rosa Troncoso de Tumush	33582060	Secretaria
05	Cruz María Díaz Cobeñas	33597905	Vocal I
06	Ramírez Esamat Tsamajain	33580138	Vocal II
07	Lorenzo Kayap Chamik	44635571	Vocal III



**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás instancias de la Municipalidad Distrital de Imaza, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la junta directiva reconocida mediante el presente acto resolutivo, el contenido de la presente.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham  
ALCALDE

